



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 210 -2018-SERNANP

Lima,

03 SEP 2018



**VISTO:**

El Oficio N° 1576-2018-SERNANP-DGANP de fecha 03 de setiembre de 2018 emitido por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, en adelante SERNANP, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente constituye un órgano público técnico especializado, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE;

Que, mediante el documento del visto, el Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas viene solicitando la autorización de viaje al exterior del señor Edson Américo Ramírez Henostroza, Jefe (e) del Parque Nacional Huascarán, para participar en el Taller “Servicios Ecosistémicos en Sitios de Patrimonio Mundial”, organizado por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), que se realizará desde el día 04 al 07 de setiembre de 2018, en la ciudad de Vaasa, Finlandia, y que además cuenta con el visto bueno de la Gerencia General;

Que, mediante Carta N° 01-2018-ERH de fecha 31 de agosto de 2018, el Jefe (e) del Parque Nacional Huascarán solicita al Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, la autorización para asistir al evento mencionado precedentemente, organizado por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), por el periodo comprendido desde el 04 al 07 setiembre de 2018, considerando la invitación cursada por los organizadores del evento;

Que, asimismo, mediante documento del visto, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas señala que la participación en dicha reunión resulta de interés institucional, toda vez que en ésta se presentará el nuevo documento Guidelines, referido a los servicios ecosistémicos y será una oportunidad de aportar a la construcción de estas importantes herramientas que son muy necesarias para la gestión de los sitios de patrimonio mundial dentro del país, la cual cabe precisar, no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto los gastos de hospedaje, alimentación y traslados serán cubiertos por el organizador del evento;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su reglamento, establecen el procedimiento, plazos, requisitos, entre otras condiciones para la autorización de viajes al exterior;



Que, en ese sentido el artículo 11° del Reglamento de Ley N° 27619 aprobado con Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Que, de acuerdo al numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, es posible aplicar la eficacia anticipada de un acto administrativo, siempre que no se lesionen derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y existiera el hecho justificativo a la fecha en la que se pretende retrotraer la eficacia del acto;

Que, en consecuencia, resulta procedente emitir el presente acto, mediante el cual se autoriza con eficacia anticipada el viaje al exterior al citado servidor precedentemente, durante el periodo comprendido desde el 02 al 09 de setiembre de 2018;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General, y;

De conformidad con el literal e) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.



#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar, con eficacia anticipada, el viaje al exterior en comisión de servicios, del servidor Edson Américo Ramírez Henostroza, Jefe (e) del Parque Nacional Huascarán, durante el periodo comprendido desde el 02 al 09 de setiembre de 2018, a fin de que participe en el Taller "Servicios Ecosistémicos en Sitios de Patrimonio Mundial", organizado por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), que se realizará en la ciudad de Vaasa, Finlandia, de acuerdo a lo vertido en la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Encargar con eficacia anticipada al servidor Jhonny Cresencio Bedón Negreiros, Especialista Legal del Parque Nacional Huascarán a partir del 02 de setiembre de 2018, en adición a sus labores habituales las funciones de Jefe de la citada Área Natural Protegida, y en tanto dure la ausencia del titular.

**Artículo 3°.-** Disponer que dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la realización del viaje, el servidor cuyo viaje se autoriza, deberá presentar un informe detallado sobre los resultados del evento y las acciones que se deriven a favor del SERNANP, así como entregar un ejemplar de los materiales de trabajo obtenidos.

**Artículo 4°.-** Precisar, que la presente autorización de viaje no irrogará gastos a cargo de la Institución o del Tesoro Público.

**Artículo 5°.-** Notificar la presente resolución a los servidores mencionados en el Artículo 1° y 2° de la presente resolución y a la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Institución.



Regístrese y comuníquese.

**Pedro Gamboa Moquillaza**  
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado